



LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2020-HCLLH DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PUBLICACION DEL DIA 26/11/2020

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RECLAMO	OBSERVACIÓN/CONDICIÓN
1	MEDICO CIRUJANO Nivel MC-3	SEGURA SALAS, MARCO FERNANDEZ	09627216	Reclamo presentado ante comisión de concurso de ascenso en plazo establecido en cronograma Postulante presenta reclamo por tiempo de servicio que se consignó en el presente concurso. Indica que Tiempo de servicio fue reconocido en el año 2012 mediante Resolución Directoral N° 567-12/2012/DE-CLLH/SA por 12 años 8 meses y 19 días	El Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico Señala en su artículo 24° inciso k) que es derecho del servidor publico "Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con titulo reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos". Es necesario señalar que los cuatro años de formación profesional que se debe acumular al tiempo de servicio debe ser reconocida mediante acto resolutivo y de la revisión de su legajo personal no se ubicó ninguna resolución de reconocimiento de los cuatro años de formación profesional. Esta Comisión por unanimidad, declara improcedente su reclamo.
2	MEDICO CIRUJANO Nivel MC-1	GARATE LEÓN, NICOLAS RAUL (2)	09633648	Reclamos presentado ante comisión de concurso de ascenso en plazo establecido en cronograma Postulante señala que no se consignaron plazas a postular. Se suspendió convocatoria. Criterios de evaluación de desempeño no cumple con el procedimiento. Solicita Nulidad o Reprogramar Concurso. Revisar tiempo de servicio.	Con respecto a que no se habrían publicado las plazas a postular se tiene que en las bases que se publicaron de acuerdo al cronograma aprobado por la comisión de concurso de ascenso en el numeral 5.5 se señala que hay 2 plazas de para concurso de los niveles MC-4, por lo que en este reclamo esta Comisión la Declara improcedente . De las publicación del proceso de convocatoria que se encuentra en la página Web del hospital no se ha suspendido los plazos señalados en las bases, por lo que en este reclamo esta Comisión la Declara Improcedente . En relación al tiempo de servicio y después de revisar el Legajo y los documentos presentados se tiene que efectivamente esta comisión ha incurrido en un error material subsanable por lo que se le reconoce 09 meses y 07 días por contrato de suplencia en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, declarando procedente su reclamo en el extremo de su tiempo de servicios quedando en 12 años de tiempo de servicio.

Puente Piedra, 27 de noviembre de 2020

LA COMISIÓN DE CONCURSO DE ASCENSO

EL PERÚ PRIMERO